



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N.º 2386/2023**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de junio de 2023

VISTO: El Expediente n.º 2765/2023, caratulado: "DIRECCIÓN DE CULTURA S/ PAGO - ACTUACIÓN ARTÍSTICA "FESTEJO DEL 25 DE MAYO" - PEREYRA MARÍA CIELO"; y

**CONSIDERANDO:**

Que, por Decreto n.º 2239/2023, de fecha 8 de junio del año 2023 se ordenó el pago a favor de la Señora María Cielo PEREYRA, CUIT/CUIL n.º 27-35445174-9, de hasta la suma total de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00), por la actuación artística de la Compañía de Danza "Cadencia" en el "Festejo del 25 de Mayo", realizado el día 28 de mayo del año 2023.

Que, a f. 15 obra nota de la Subcontadora Mariana Laura FIORETTO, donde informa que, por importe erróneo en el inicio del trámite de la Señora PEREYRA, se solicitó la modificación de la nota. Por error involuntario se Registró mediante RC: 9432-2023/ OP:12568-2023 por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00), cuando el monto debió ser de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00), como indica la Factura "C" n.º 00005-00000093 de fecha 29 de mayo del año 2023.

Que, obra Registro de Compromiso y Detalle de Saldos Presupuestarios n.º 10480, de fecha 16 de junio del año 2023, por la suma PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00), por lo que ha dado presupuestariamente el cumplimiento legal, a fin de autorizar dicho gasto mediante el respectivo decreto del Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1.º** PÁGUESE a la Señora María Cielo PEREYRA, CUIT/CUIL n.º 27-35445174-9, hasta la suma total de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00), por la diferencia dineraria que le resta cobrar conforme Factura "C" n.º 00005-00000093 de fecha 29 de mayo del año 2023, conforme a lo expuesto en los considerandos del presente.

**ARTÍCULO 2.º** El pago ordenado en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta bancaria informada por la Señora PEREYRA en las presentes actuaciones.

**ARTÍCULO 3.º** Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

**ARTÍCULO 4.º** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110118000 - Secretaría del Poder Popular - Dependencia: DCULTU - Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 - C. E. Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De Origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 33.01.00 3.9.9.0 - Otros.

**ARTÍCULO 5.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

*ALFONSINA RODRÍGUEZ*  
*Subsecretaria de Gobierno*  
*a/c Secretaría de Gobierno*

*ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO*  
*Presidente Municipal*